INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora este proceso con solicitud de la parte demandada. La sentencia no fue recurrida y la liquidación de costas se encuentra en firme. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 21 de agosto de 2020

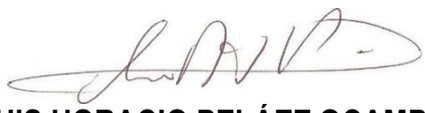

LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiuno de agosto de dos mil veinte

Atendiendo lo solicitado por la parte demandada en este proceso, se ordena expedir copia de la constancia de ejecutoria del fallo proferido.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ